

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220170014000  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: María Isabel Garzón

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, trece de febrero de dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que la apoderada parte actora remitió escrito dando respuesta al requerimiento sobre la cesión de derechos de crédito a CENTRAL INVERSIONES S.A -CISA, con aclaración solicitada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

  
**Alfonso Luis Suarez Laurada**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

Armero Guayabal, Tolima, trece de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra María Isabel Garzón, se obtuvo la aclaración pedida a la solicitud de cesión de crédito, en la que se depreca que se siga teniendo a CENTRAL INVERSIONES S.A -CISA, como cesionaria de la entidad demandante; por tanto, se ordena:

Tener como sucesor procesal a la entidad CENTRAL INVERSIONES S.A -CISA- en calidad de demandante en la presente actuación; como consecuencia de lo anterior, se le tendrá como acreedora de las obligaciones aquí ejecutadas, contenidas en los pagarés 066306100011820 del 26 de diciembre de 2014, obligación 725066300180619, y 066226100006549 del 23 de junio de 2016, obligación 725066220163883.

Igualmente, y respecto del contenido del artículo 68 del C.G.P. no habrá de requerirse aceptación de la deudora, señora María Isabel Garzón, como quiera que en la cláusula quinta de los pagarés ejecutados se lee: “*Autorizo (amos) al BANCO o a quien haga sus veces, y en general al cualquier tenedor legitimo del presente título valor, para que con el fin de hacerlo circular realice endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones (...)*”, por ende bajo los mismos parámetros pactados en los títulos valores, se entiende notificado con la aplicación del contenido del artículo 295 del C.G.P.

Finalmente, se sigue reconociendo personería a la abogada Elcira Prado Gordillo identificada con cédula de ciudadanía número 41.483.482 y portadora de la T.P. 43.761 del C.S. de la J. para que siga representando los intereses de **CENTRAL INVERSIONES S.A –CISA,** según el mandato conferido.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL**

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 17**

Hoy, 14 de febrero del 2023

**Alfonso Luis Suárez Laurada**  
Secretario.